

Junta Arbitral de Consum

Rda. Sant Pau, 43-45 2ª pl.
08015 Barcelona
Tel. 93 402 33 44 Fax 93 402 78 47
e.mail: junta-arbitral@bcn.cat

Exp. 0893/16

El Colegio arbitral, en equidad y por unanimidad, adopta la siguiente resolución arbitral:

LAUDO:

ESTIMAR parcialmente la reclamación en el sentido que la parte reclamada deberá abonar a la parte reclamante el importe de 495,92€, IVA incluido, que se corresponde con el 50% del importe de 991,84€, IVA incluido, de la factura emitida por la parte reclamada el día 2 de febrero de 2016, toda vez que no ha quedado acreditado que la responsabilidad sea imputable en su totalidad a la conducción de la parte reclamante; ni la parte reclamada ha podido acreditar que el estado del producto controvertido estuviera en perfectas condiciones en el momento en que le fue entregado a la parte reclamada y ésta salió con el vehículo de las dependencias de la empresa reclamada.

La parte reclamante deberá comunicar por escrito, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de este laudo, el número de cuenta corriente o libreta de ahorros al Colegio Arbitral para que la parte reclamada proceda a la devolución del mencionado importe. La parte reclamada deberá proceder al ingreso de la citada cantidad en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la comunicación del número de cuenta o libreta por parte del Colegio Arbitral.

Barcelona, 21 de marzo de 2017